



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAGA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 17 de septiembre de 1980

Núm. 112

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 25 de junio de 1980, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Hros. de Rosalía Herrezuelo y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de esta Zona:

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor Hros. de Rosalía Herrezuelo, que a continuación se describe por el concepto de Urbana, y por los débitos que igualmente se expresan:

Finca urbana en Riberos de la Cueva, calle Ronda, número 6, con un valor catastral de 44.969 pesetas, y una base imponible de 1.259 pesetas, de superficie 168 metros cuadrados, que linda derecha y fondo con Mariano Duránte Caminero, e izquierda con Hros. de Julio Antón de Fuentes. Débitos y costas presumibles 2.693 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la

Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio sino se garantiza el pago de los débitos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos

en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 9 de julio de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

2489

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hace saber: Como aclaración al anuncio de subasta de bienes inmuebles publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, correspondiente al día 10 de los corrientes, cuyo anuncio aparece registrado con el número 2824:

Que la finca urbana a que se hace referencia en el apartado 2.º, del deudor don Manuel Pérez Aguado, está enclavada en la calle Miraflores, número 6, de Osorno la Mayor.

Carrión de los Condes 12 de septiembre de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

3084

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia

Se hace saber que por don Ramón M.^a Mendizábal Díaz de Berricano, como Ingeniero Jefe de la Distribución de la Empresa Iberduero, S. A., se ha solicitado la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 10, de la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y 16.1, de su Reglamento, sobre declaración de necesidad de ocupación de terrenos de servidumbre de paso necesario para llevar a cabo la construcción de una línea de 13,8 KV., que tiene su origen en la línea de Villada a Cisneros y final en la confluencia de las líneas Fuentes-Paredes, a que se refiere el expediente que se tramita en esta Delegación Provincial.

Los terrenos a que se refiere el expediente son los siguientes:

LINEA PRINCIPAL. — TERMINO MUNICIPAL DE PAREDES DE NAVA

N.º del apoyo	Situación del apoyo	N.º de parcela cultivo	Clase de cultivo	Pago	Superficie de bancada	Vuelo de conductores	Propietario	Domicilio
44	—	40	labor	Pedrucco	0,64 m2.	120 m.	Carlos González López	C/ Alameda Recalde, 54-4.º.—Bilbao-2
58-59-60	uno en linde	52	labor	Mariblanca	2,49 m2.	290 m.	Severino Herrero Pajares	C/ General Franco, 1.—Paredes de Nava
66-67	en lindes	56	labor	Las Vezanas	1,28 m2.	160 m.	Hros. de Julián García Gutiérrez Administrador: Teótimo Pajares García	C/ Mauricio Legendre, 11-8.º A.—Madrid-16
68	—	57	labor	Las Vezanas	0,64 m2.	260 m.	Teótimo Pajares García y José María Pajares García	C/ Mauricio Legendre, 11-8.º A.—Madrid-16
69-70	en linde en lindes	58 59	labor labor	Las Vezanas Las Vezanas	0,32 m2. 0,64 m2.	50 m. 114 m.	Rita Pajares García Rosario García Gutiérrez	C/ Dr. Fleming, 39-6.º C.—Madrid-16 C/ Vitoria, 46-7.º D.—Burgos

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, a fin de que, puedan los interesados en el plazo de quince días hábiles, formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a subsanar los posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la ocupación.

Palencia 4 de septiembre de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

3008

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación y notificación providencia

Que en los autos número 115/80, seguidos a instancia de doña Emilia Salazar Escudero, contra Grupo Sindical Fernández, núm. 5024 y otros, por accidente de trabajo, estando en ignorado paradero el representante legal de citado Grupo Sindical Fernández, número 5024, con último domicilio conocido en Villamuriel de Cerrato (Palencia), se ha acordado citar por el presente edicto, a quien resulte ser representante legal del mismo, para que comparezca ante esta Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, para el próximo día veinticinco de septiembre y hora de las doce y diez de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia de que a los mismos deberá comparecer de cuantos medios de prueba intente valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación en legal forma, a la demandada Grupo Sindical Fernández, núm. 5024, cuyo último domicilio conocido es Villamuriel de Cerrato (Palencia), en la persona de su representante legal en ignorado paradero. Expido el presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3094

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Comisión de Acometidas de Aguas de Quintanilla de Onsoña (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Valdecuriada en término municipal de Quintanilla de Onsoña (Palencia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 12,50 m. por 4,00 m. de lado y 2,10 metros de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 8,30 m. y 4,20 metros de longitud por medio de un tabique.

A la salida de la segunda cámara se construirá una caseta para el alojamiento del sistema de cloración.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Valdecuriada en término municipal de Quintanilla de Onsoña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que

en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 3 de septiembre de 1980.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2968

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, por el trámite incidental número 317 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Blanco Fernández, contra don Germán Escaño Boderó y otros, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos por el trámite incidental, seguidos en este Juzgado con el número 317 de 1979, a instancia de don Lorenzo Blanco Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, bajo la dirección del Letrado D. Jerónimo Centeno Arangüena, contra D. Germán Escaño Boderó y su esposa D.^a María-Teresa Castaño Peñacoba, mayores de edad, mecánico y sus labores, respectivamente, y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso; y los cónyuges don Félix Escaño Boderó y doña Constanza Diez Herrezuelo, mayores de edad, de profesiones desconocidas e ignorado paradero, en rebeldía procesal, sobre declaración de nulidad de escritura pública; y

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de D. Lorenzo Blanco Fernández, debo de absolver y absuelvo a los demandados don Germán Escaño Boderó y su esposa doña María Teresa Castaño Peñacoba; don Félix Escaño Boderó y su esposa doña Constanza Diez Herrezuelo, en rebeldía procesal de cuantas pretensiones se ejercitaban en la demanda, con imposición de costas a la parte actora. Así por esta mi

sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Mariano Ruiz. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente edicto se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Félix Escaño Boderó y su esposa doña Constanza Diez Herrezuelo.

Dado en Palencia a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3079

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Pablo Malagón Soldado, mayor de edad, pintor, casado, vecino de Alemania, comparecerá ante este Juzgado el próximo día diecisiete de octubre, a las doce horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.232/80, que en este Juzgado se sigue por lesiones en accidente, del que es denunciante, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3063

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 649/80, seguidos por estafa y hurto a instancia de Julián Campos Ruiz, contra Adolfo Tabares Parra y Rocío García Díaz, vecinas que fueron de Medina del Campo, hoy en ignorado paradero, se dictó tasación de costas, practicada por el Secretario del Juzgado cuyo resultado de la misma fue como sigue:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite de juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 58 pesetas.

Registro D. Común 11.^a, 10 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 15 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 10 pts.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.^a, 100 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.^a, 50 pesetas.

Total tasas judiciales, 243 pesetas.

Mutualidad judicial, 310 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 80 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 4.200 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 4.983.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatro mil novecientas ochenta y tres pesetas, de cuya cantidad es responsable Rocío García. Palencia a siete de julio de mil novecientos ochenta. — Firmado: L. Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada condenada Rocío García Díaz, por término de tres días, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

3078

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 176-79, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don Desiderio Velasco Velasco, en la representación que ostenta en estos autos de cognición número 176-79; de Comercial Mercera, S. A., frente a don Tomás Santamaría Simón, únase a los autos de su razón; como se interesa por dicha parte actora se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el turismo Citroen, matrícula P-20.960, con un valor de remate de 50.000 pesetas, se señala para dicha subasta el día quince de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se previene a los posibles licitadores de que para poder tomar parte en la subasta, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado previamente el 10 por 100 del precio del remate, de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta, de que se puede tomar parte en la subasta con intención de ceder el remate a un tercero y, de que dicho vehículo se halla al parecer en posesión del demandado, con domicilio en Cardenal Cisneros, 27.

Lo manda y firma SS.^a de que doy fe. —Ante mí:

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — Luis Almodóvar Penalva.—Ante mí, Luis Nájera Calonge.

3083

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo

el número 179/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, se le cita a V. a fin de que en término de diez días comparezca ante Juzgado, a fin de recibirle declaración y tasar los daños vehículo 6002-UC-77 (Francia).

Y para que conste y sirva de citación en forma a Rogerio Dos Santos, conductor del vehículo 6002-UC-77 (Francia), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, expido la presente en Baños de Cerrato, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3064

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 182/80, se tramita en este Juzgado por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar a las personas que luego se dirá, a fin de recibirles declaración y ser reconocidas por el señor Médico, los que resultaron lesionados, comparecencia que efectuarán ante este Juzgado en término de diez días.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Jesús Pereira Lamas, de 44 años, casado, natural de Carballo (La Coruña), Manuel Pereira, de 13 años, hijo del anterior y a Modesto Camafeitas Linares, de 35 años, casado, hijo de Vicente y Josefa, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3072

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 131/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día veintinueve del actual y hora de las once treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio, con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Jorge Miguel Fulla Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3087

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 136/80, se tramita en este Juzgado, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y parte para que el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once, comparez-

can en la Sala Audiencia de este Juzgado, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Joaquín Donis Marques, de 30 años, casado, operario, hijo de Antonio y María, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3088

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Evangelina González Sánchez, mayor de edad, casada, y vecina de Hilversum (Holanda), propietaria del vehículo matrícula Pontiac Firebird 45-VP-79, conductora del mismo el día dos de agosto, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, para prestar declaración y asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas número 201/1980, señalado para el día uno de octubre, a las once horas de su mañana, accidente de tráfico ocurrido el día dos de agosto en la localidad de Aguilar de Campoo, y del que resultó con daños el coche matrícula SA-9033-D, Seat 131-1.600, propiedad de don Agustín Ferrán Fuentes, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Evangelina González Sánchez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Maura Pérez.

3025

CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 166/1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a once de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones, de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas número 166/1980, sobre falta de daños por imprudencia, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, denunciante, Cesáreo Ferrer Martín, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, denunciados, Alejandro Carlos Pinto, mayor de edad, conductor, vecino que fue de Reinosa y actualmente en ignorado paradero, y Marcos Campo Ferrer, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Cervera de Pisuerga, y siendo responsable civil subsidiario, José Parte Calleja, mayor de edad, industrial, vecino de Reinosa, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado, Alejandro Carlos Pinto, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, sufriendo caso de impago, cuatro días de arresto sustitutorio, a que indemnice

a Cesáreo Ferrer Martín, con la cantidad ciento cuarenta mil pesetas, y a satisfacer las costas originadas en el procedimiento y para caso de insolvencia del condenado, la indemnización habrá de ser satisfecha por el Responsable Civil subsidiario, José Parte Calleja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Luis Cabeza. — Sellado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez sustituto, que la dictó, don Luis Cabeza Gómez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la de este Juzgado, doy fe. — Cervera de Pisuerga, a once de septiembre de mil novecientos ochenta., doy fe. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alejandro Carlos Pinto, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cervera de Pisuerga, a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Maura Pérez Robledo.

3080

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3062

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 12 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Manuel Franco.

3085

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios.

Servicio de alcantarillado.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Ocupación de terrenos en la vía pública.

Tránsito de animales.

Servicio de cementerio.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Arriendo fincas.

Rodaje vehículos municipales.

Castrillo de Onielo 12 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Jesús Duque.

3071

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 4 de junio de 1980, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con los haberes correspondientes y su nivel 4.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Cervera de Pisuerga a dos de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde (ilegible).

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

1.^a *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 y nivel 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden, con arreglo a la legislación vigente, o a las normas interiores de funcionamiento de la Administración municipal.

2.^a *Condiciones de los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 45, salvo la excepcionalidad reglamentaria para los que hayan prestado servicios en la Administración Local (Decreto 689/1975).

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media, Graduado Escolar o conocimientos similares. La posesión de esos conocimientos habrá de ser demostrada en un examen previo que valorará

el Tribunal, con la calificación de apto, o no apto, no computándose en el primer caso en las evaluaciones y excluyendo, en el segundo, de los restantes ejercicios de oposición.

d) En el supuesto de invocarse la equivalencia de títulos exigidos con el que aporta el aspirante, habrá de expedirse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación y Organo, que le sustituya.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Regl. de F. A. L./1952, completado por el artículo 34 del texto articulado parcial de la Legislación de Régimen Local del Decreto 3.046/77, de 06.10/1977.

g) Tener prestado el Servicio Militar, o el Servicio Social o encontrarse exentos de él.

h) Las precisiones crónicas señaladas se computarán con relación a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días hábiles para la presentación de documentos.

3.^a *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que se comprometen a jurarlo (o prometer) acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma del artículo 66 de la LPA/58. Los derechos de examen que se fijan en mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.^a *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la LPA/58. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas, o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no coincidiera con la provisional, o si, en ésta hubiera habido exclusiones.

5.^a *Tribunal calificador.* — Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Administración Central en su proyección en el local.

SECRETARIO: Un funcionario Administrativo, salvo que recabe para sí esa función el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que subsidiariamente integrarán el Tribunal en lugar de los titulares respectivos.

La designación de miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

6.^a *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan desarrollarse conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, o, en su caso, se comunicará directamente a los aspirantes. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

7.^a *Evaluaciones de la oposición.* — Realizada, en su caso, la prueba a que alude la norma 2 c), los ejercicios de la oposición serán tres obligatorios y se practicarán cuatro evaluaciones, según sigue:

7.1. 1.^a *Evaluación.* — Consistirá el ejercicio en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a la forma de exposición. Se apreciará el contenido, la exposición gramatical y la forma de redacción.

7.2. 2.^a *Evaluación.* — Copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada (tendiendo a la mínima de 250 pulsaciones/minuto), la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección de lo escrito.

7.3. 3.^a *Evaluación.* — Consistirá el ejercicio en contestar oralmente, en un máximo de treinta minutos, dos temas sacados al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización del ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y las contestaciones a las preguntas del Tribunal.

7.4. 4.^a *Evaluación.* — Su objeto es calificar las siguientes circunstancias y méritos:

7.41. — Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cervera, a razón de 0,40 puntos por año o fracción.

7.42. — Servicios prestados en la Administración Local, en trabajos administrativos, a razón de 0,10 puntos por año o fracción.

7.43. — Participación en ejercicio voluntario en una, o varias de las tres especialidades siguientes:

a) *Taquigrafía.* — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo que, como máximo, será de cinco minutos.

b) *Estenotipia*. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo que, como máximo, será de cinco minutos.

c) *Mecanización*. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a *Calificación*. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos*. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residen-

cia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a *Incidencias*. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.^a *Programa*.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Leyes Fundamentales. — La nueva Constitución española.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. — Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

14. — Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración local.

16. La Administración local. — Conceptos y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

Cervera de Pisuergra 2 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2955

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Bases por las que ha de regirse la oposición libre para cubrir en propiedad plaza vacante de Alguacil-Conserje de este Ayuntamiento.

Primera. — Es objeto de esta oposición, la provisión en propiedad, de una plaza de Alguacil-Conserje, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con las funciones propias de dicho cargo y además las siguientes:

a) Atender las funciones propias de Alguacil-Conserje, de este Ayuntamiento y Juzgado de Paz.

b) Atender la limpieza, servicios de calefacción y custodia de todas las oficinas y dependencias municipales.

c) Limpieza, conservación y entretenimiento del reloj público.

d) Realizar cuantos otros cometidos le sean encomendados.

Esta plaza tiene asignado el coeficiente 1,4, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, retribuciones complementarias legales, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, casa-habitación dentro del edificio municipal y cuantas otras retribuciones extraordinarias le puedan ser concedidas por el Ayuntamiento.

Segunda. — Podrán tomar parte en esta oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de 45 años, en la fecha indicada.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

d) Haber observado buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

g) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

Tercera. — Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar instancia en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. — Expirado el plazo aludido se formará lista de los admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. — El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido conforme a lo preceptuado en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios antes aludidos de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o primer Teniente de Alcalde, si delegase expresamente.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial y otro de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de Corporación.

Sexta. — La oposición tendrá como base una prueba de aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Referida prueba se dividirá en dos partes:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Resolución de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que hará el Tribunal para apreciar la ortografía y redacción de los concursantes.

Se eliminarán los concursantes que no obtengan cinco puntos.

Los componentes del Tribunal, calificarán ambas pruebas y otorgarán a los concursantes una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante, será el resultado de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma obtenida.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes con la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo, por haber obtenido la mayor puntuación.

Octava. — La fecha, hora y lugar de las pruebas del primer ejercicio, se anunciará con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y no podrá tener lugar sin haber transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena. — El Tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren, y las decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Décima. — El concursante propuesto por el Tribunal, aportará, con arreglo a la base séptima, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª.

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal de su residencia.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico.

f) Copia auténtica o fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios, escolaridad o similar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Undécima. — Derechos de examen. — Los concursantes deberán ingresar en

la Depositaria municipal, por derechos de examen, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Duodécima. — Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 689/75, sobre regulación provisional de los funcionarios locales.

Osorno la Mayor 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

3066

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reinoso de Cerrato 4 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José María Rodríguez.

3065

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios públicos.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre tránsito de ganados.

Impuesto con fin no fiscal sobre perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre vehículos de tracción mecánica.

Renedo de la Vega 13 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3017

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la

subasta para el arriendo de las fincas de la masa común, cedidas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y propiedad de este Ayuntamiento otras, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Requena de Campos 12 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Ortega. 3074

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagües en la vía pública.

Idem sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Requena de Campos 12 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Ortega. 3075

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje o arrastre.

Entrada de carros en edificios particulares.

Desagüe de canalones y goteras.

Tenencia sobre perros.

Ribas de Campos 11 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Casimiro Martínez. 3067

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de abastecimiento en Villaverde, Velilla y Tarilonte, con todos los

justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibañez de la Peña 12 de septiembre de 1980. — El Alcalde, J. Salvador. 3081

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem por ocupación de la vía pública.

Idem por tránsito de animales por vías municipales.

Idem entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem licencia de obras.

Idem tenencia de palomares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Valde - Ucieza 2 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Nicéforo González. 3073

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1980, el proyecto básico y de ejecución para la construcción de un Hogar del Pensionista en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, y de conformidad con las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, para que pueda ser examinado y se formulen contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo. 3076

VILLADA

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca subasta pública, la contratación del servicio de Conserje del Colegio Nacional Comarcal de esta villa y limpieza del mismo, con sujeción a las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO. — La adjudicación del servicio de Conserje del Colegio Nacional Comarcal de esta villa y la limpieza del mismo, en las

condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones aprobado, el cual se halla expuesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, para la presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION — Se fija en la cantidad de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas a la baja.

FORMA DE PAGO. — El pago de la cantidad que resulte de la adjudicación definitiva, será por meses vencidos.

DURACION DE CONTRATO. — Lo será por un año, prorrogable por otro u otros a plena satisfacción de ambas partes.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La provisional se fija en el cuatro por ciento del tipo de licitación, y la definitiva en el seis por ciento de la adjudicación.

OTROS DERECHOS. — El adjudicatario gozará de afiliación de la Seguridad Social, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago de las cuotas total de Empresa y trabajador.

PERSONAS QUE PUEDEN CONCURRIR. — Todas las personas de ambos sexos, mayores de edad y menores de 55 años, que tengan sus domicilios y se hallen empadronados dentro de los municipios que contribuyen al sostenimiento de gastos del Colegio Nacional Comarcal.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y firmado, que deberá contener la siguiente referencia: "Proposición para optar a la subasta convocada para la contratación del servicio de Conserje, del Colegio Nacional Comarcal de Villada y limpieza del mismo". A la proposición se unirán los documentos exigidos en el pliego de condiciones aprobado debidamente reintegrados.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil, al en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta villa y a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, de estado, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta pública para la contratación del servicio de Conserje del Colegio Nacional Comarcal y limpieza del mismo, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del interesado.

Villada 13 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3082